

RADICADO No. 2020-00022.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO.

DEMANDANTE: EDISON SANTAMARIA MORA.

DEMANDADO: NELLY JANETH SOLER MARTINEZ Y OTROS.

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante Decreto 073 del 2018 de fecha 23 de julio de 2018, expedido por el señor alcalde del Municipio de Piedecuesta dispuso "(...) DECRETA. ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en el Secretario del Interior y en el Secretario General y de las Tic del Municipio de Piedecuesta la práctica de las comisiones que sean enviadas por los distintos jueces de la República al despacho del Alcalde Municipal de Piedecuesta (...)", para lo que se sirva proveer.

Piedecuesta, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO.

Secretario



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PIEDECUESTA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.**

Piedecuesta, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena librar despacho comisorio al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – (SECRETARIO DEL INTERIOR y SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC)**, conforme a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P. y el Decreto 073 del 2018 de fecha 23 de julio de 2018 proferido por el Alcalde de Piedecuesta,

A efectos de que realice la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **314-27350**, de propiedad de los demandados NELLY JANETH SOLER MARTINEZ y SERGIO ALEXANDER PORRAS SUAREZ, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 del CGP.

Se designa como secuestre a **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien puede ser ubicado en el número telefónico: 3168648429, señalándose como honorarios para tal fin la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$175.560.00)**, equivalente a la suma de 6 salarios mínimos diarios legales vigentes.

A la cual se le notificara la designación en la forma que indica la norma en el Art. 2 de la ley 446 de 1998.

Requírase a la parte actora para que el día de la diligencia preste los medios necesarios.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos correspondientes.

Una vez realizada dicha comisión devuélvase al juzgado comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO.

ALVARO RAMON NIETO MONCADA

Juez.

**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIEDRECUESTA SANTANDER**

PARA NOTIFICAR A TODAS LAS PARTES LA PRESENTE
PROVIDENCIA SE FIJA EL ESTADO No: **116.**

FIJADO EN LA SECRETARIA SIENDO LAS (8:00) A. M.
HOY, **15 DE OCTUBRE DE 2020.**

ORIGINAL FIRMADO.

**CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO.
SECRETARIO**

DESPACHO COMISORIO N°: 055.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 68547-40-89-004-**2020-00022-00**

DEMANDANTE: EDISON SANTAMARIA MORA.

DEMANDADO: NELLY JANETH SOLER MARTINEZ Y SERGIO ALEXANDER PORRAS SUAREZ.



EL JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

AL

**ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
(SECRETARIO DEL INTERIOR y SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC)**

COMUNICA

Que dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado librar el presente despacho comisorio, conforme a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P. y el Decreto 073 del 2018 de fecha 23 de julio de 2018 proferido por el Alcalde de Piedecuesta.

A fin de que sirva realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **314-27350** de propiedad de los demandados **NELLY JANETH SOLER MARTINEZ y SERGIO ALEXANDER PORRAS SUAREZ**, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 del CGP.

Se designa como secuestre a **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien puede ser ubicado en el número telefónico: 3168648429, señalándose como honorarios para tal fin la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$175.560.00)**, equivalente a la suma de 6 salarios mínimos diarios legales vigentes. A la cual se le notificara la designación en la forma que indica la norma en el Art. 2 de la ley 446 de 1998.

Requírase a la parte actora para que el día de la diligencia preste los medios necesarios.

Librese Despacho Comisorio con los insertos correspondientes. Una vez realizada dicha comisión devuélvase al juzgado comitente.

Se firma en Piedecuesta, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario.